



FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASESORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS FEDERACIONES
DEPORTIVAS DE LA RIOJA**

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA RIOJA

A.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: La determinación del presupuesto máximo responde a los precios de mercado en el ámbito laboral, contable y fiscal con los precios unitarios siguientes:

- CIENTO SESENTA EUROS (175 €) mensuales, IVA excluido, por cada federación a la que se le preste servicio de asesoría fiscal, contable y laboral.
- CIEN EUROS (110 €) mensuales, IVA excluido, por cada federación a la que se le preste dos de los tres servicios referidos.
- SESENTA EUROS (70 €) mensuales, IVA excluido, por cada federación a la que se le preste uno de los tres servicios ofertados
- TREINTA EUROS (30 €), IVA excluido, por cada consulta realizada y solucionada a federaciones que no se les preste ninguno de los tres servicios.

B.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 1 de mayo de 2019 ambos días incluidos.

C.- GARANTÍA PROVISIONAL: SI

D.- GARANTÍA DEFINITIVA: SI

E .-TÉRMINO DE GARANTÍA: NO

F.- ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: SI

G.- PRÓRROGAS: SI

H.- REVISIÓN DE PRECIOS: NO

I.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Plazo: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja

Lugar: Fundación Rioja Deporte desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.

“Palacio de los Deportes de La Rioja.- Edificio Federaciones.” Avda. Moncalvillo, 2
26007 - Logroño

J.- FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN:

Hasta las 14.00 horas de último día hábil.

PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE RELATIVO AL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA RIOJA

CONTRATO DE SERVICIOS TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CLÁUSULA 1.-ORGANISMO CONVOCANTE

La presente licitación se convoca por la Fundación Rioja Deporte con CIF G26363267 y con sede social Avda Moncalvillo,nº 2, 26007 de Logroño.

CLÁUSULA 2.-OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del contrato de prestación del servicio de asesoría del programa de apoyo a las federaciones deportivas de la rioja.
2. El Contrato tiene por objeto el apoyo y asistencia a las federaciones deportivas de La Rioja mediante la prestación del servicio de asesoría fiscal, contable y laboral a aquellas Federaciones que lo soliciten a la Fundación Rioja Deporte.
3. LA FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE está sujeta a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, así como a las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) aprobadas por el Patronato.
4. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.
5. Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la preparación, adjudicación, interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Logroño con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.
6. El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego y el de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.
7. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

CLÁUSULA 3.-LICITADORES

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta para participar en la licitación. Tampoco podrá formalizar ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

No podrán concurrir las empresas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con las Administraciones (TRLCSP) o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley.

CLÁUSULA 4.-PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del servicio se establece desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 1 de mayo de 2019 ambos días incluidos.

Si antes de la finalización del plazo de la prestación, el adjudicatario se propusiera renunciar a la prestación del servicio contratado, deberá notificarlo a Fundación Rioja Deporte por escrito, con tres meses de antelación, e indemnizarle con una cantidad equivalente a la suma de las mensualidades correspondientes al plazo que, según el contrato, quedase por cumplir.

CLÁUSULA 5.-REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

CLÁUSULA 6.-PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado A del cuadro resumen de características, que podrá ser mejorado a la baja, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. El precio del contrato, a satisfacer por el adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de licitación.

CLÁUSULA 7.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación de la prestación del servicio de asesoría del programa de apoyo a las federaciones deportivas de La Rioja se adjudicará por el Procedimiento Abierto, de acuerdo con las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) y lo que dispone el presente Pliego.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES: Desde el día de la publicación de la licitación en el B.O.R. las empresas interesadas podrán obtener la documentación en la sede de la Fundación Rioja Deporte y mediante descarga en su página web, en el perfil del contratante.

La citada documentación incluye los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas

CLÁUSULA 8.-PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja, en la prensa local y en el perfil del contratante de la página web de la Fundación Rioja Deporte.

CLÁUSULA 9.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

NORMAS GENERALES

1. Forma: La documentación se presentará en tres sobres cerrados en la sede social de la Fundación Rioja Deporte., Avenida Moncalvillo nº 2 26007 de Logroño o por medio del Servicio de Correos en este caso con los requisitos y justificación exigidos en el TRLCSP.

2. Plazo: Las proposiciones se presentarán en la forma señalada, todo ello dentro del plazo de admisión establecido en la licitación.

Todos los plazos se entenderán referidos a días hábiles. Este plazo podrá ser prorrogado por la Fundación Rioja Deporte en el caso de concurrir circunstancias de carácter excepcional.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

3. Trascurrido un mes desde la adjudicación del contrato, la documentación de todas las empresas que hayan optado al presente pliego, excepto la adjudicataria, podrá ser destruida.

CLÁUSULA 10.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. Las proposiciones se referirán al conjunto de prestación del servicio objeto del presente pliego y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones constarán de TRES sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, que contendrá de manera clara y diferenciada:

SOBRE A:

-Documentación Administrativa:

a) Declaración jurada, conforme al modelo nº 1, de la persona física o jurídica licitadora, de poseer plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 TRLCSP, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 de la referida Ley, y de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

Fecha y firma

b) Solvencia técnica, acreditada mediante la presentación de una relación de servicios de la misma naturaleza prestados a entidades deportivas inscritas en cualquiera de los registros autonómicos o del Consejo Superior de Deportes, en el curso de los tres últimos años.

Fecha y Firma

La administración contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de estas declaraciones, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

SOBRE B:

- Documentación de la Propuesta Técnica a presentar por el licitador que incluya.

a) Programa de Gestión

La empresa deberá presentar en su propuesta, como mínimo, los siguientes aspectos relacionados con el programa de gestión:

- Memoria técnica donde se recoja la descripción detallada de los procesos de asesoramiento que se compromete a realizar, medios y personal, que incluirán titulaciones y colegiaciones profesionales en cada área, y así como oficinas, horario y medios materiales que pondrá a disposición del servicio.

Fecha y firma

b) Mejoras sobre las condiciones del pliego de Prescripciones Técnicas.

Fecha y firma:

SOBRE C:

- Propuesta Económica

Proposición económica, formulada conforme al modelo nº 2 que se adjunta.

Fecha y firma:

En el precio propuesto estará desglosado del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

CLÁUSULA 11.-MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE EMPRESAS LICITADORAS

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 12.- UNIDAD DE CONTRATACIÓN

La Unidad de Contratación estará formada por:

- El Vicepresidente/a de la Fundación o patrono en quien delegue que actuará como Presidente/a.
- El Secretario/a no patrono.
- El Director/a Técnico/a

La unidad de contratación evaluará las proposiciones presentadas emitiendo un informe técnico de valoración con propuesta de adjudicación que elevará al órgano de contratación. De todos los acuerdos se levantará acta, de la que dará fe el Secretario de la misma.

CLÁUSULA 13.-APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS

1. Finalizado el plazo establecido en el presente pliego para la presentación de ofertas, la unidad de Contratación procederá a la apertura del sobre que contenga la documentación administrativa de cada una de las ofertas presentadas, calificará los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de éstas.

De observar la existencia de defectos u omisiones subsanables, se fijará un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna corrección. Este plazo no podrá ser nunca superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Procederá la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan corregido los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Unidad de Contratación, podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que habrá de ser cumplimentado delante de la Unidad de Contratación en el plazo de tres días hábiles.

A continuación, el órgano competente procederá a la apertura del sobre conteniendo la documentación de la propuesta técnica. Estas aperturas, la de calificación de los documentos y la de valoración de la propuesta técnica se realizarán sin la intervención de los interesados.

En el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores, en lugar, fecha y hora que se indicará, en acto público, se procederá:

- a) Al anuncio del resultado de la apertura de la documentación administrativa, con indicación de los licitadores admitidos y excluidos.
- b) Al anuncio del resultado de la valoración de la propuesta técnica
- c) A la apertura del sobre conteniendo las propuestas económicas de los licitadores admitidos.

A la vista de las propuestas técnicas y económicas recibidas, la Unidad de Contratación, con los informes que estime oportunos solicitar, procederá a realizar la propuesta de adjudicación en el plazo de los tres días hábiles siguientes al acto público citado con anterioridad.

CLÁUSULA 14.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato mediante acuerdo motivado que se publicará en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación y se notificará a todos los candidatos o licitadores a través del correo electrónico que faciliten a tal fin. La adjudicación se habrá de producir en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al acto público de apertura de las proposiciones económicas.

2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaraciones admitidas como las excluidas serán archivadas. Formalizado el contrato, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados.

3. El órgano de contratación de la entidad resolverá motivadamente sobre la adjudicación, adjudicando el contrato a la propuesta más ventajosa en su conjunto con arreglo a los aspectos recogidos en la documentación económica y técnica.

El acuerdo de adjudicación del contrato habrá de ser motivado y tendrá que especificar los motivos por los que se rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, Se considerará suficientemente motivado si el acuerdo de la adjudicación del órgano de contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración.

Si el órgano de contratación se aparta o no tiene en cuenta la propuesta de adjudicación tendrá que justificar los motivos de la resolución.

CLÁUSULA 15.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

Los sistemas empleados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Propuesta Técnica.

- Desarrollo de un programa para la prestación del servicio de asesoría del programa de apoyo a las federaciones deportivas de La Rioja: Hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación se asignará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las características básicas solicitadas en el pliego de Prescripciones Técnicas, valorando la coherencia, calidad, desarrollo y detalle del programa presentado.

2. Mejoras

Mejoras evaluables que repercutan en una mayor calidad del objeto del contrato y en particular en la adaptación de las federaciones deportivas de La Rioja al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco legislativo que las regula: Hasta un máximo de 20 puntos

3. Oferta económica

A) Propuesta Económica: Hasta un máximo de 50 puntos

B) Precio base de licitación

- (175 €) mensuales, IVA excluido, por cada federación a la que se le preste servicio de asesoría fiscal, contable y laboral.
- (110 €) mensuales, IVA excluido, por cada federación a la que se le preste dos de los tres servicios referidos.
- (70 €) mensuales, IVA excluido, por cada federación a la que se le preste uno de los tres servicios referidos.
- (30 €) mensuales, IVA excluido, por cada consulta evacuada a solicitud de una federación a la que no se le preste ninguno de los tres servicios.

La suma de los citados conceptos constituirá el Precio base de licitación a efectos de aplicación de la fórmula matemática de puntuación.

D) Precio de la oferta.

Precio por federación a la que se le preste servicio de asesoría fiscal, contable y laboral... = P1
Precio por federación a la que se le preste dos de los tres servicios referidos..... = P2
Precio por federación a la que se le preste uno de los tres servicios referidos..... = P3
Precio por cada consulta evacuada a solicitud de una federación a la que no se le preste ninguno de los tres servicios.....= P4

$$P1 + P2 + P3 + P4 = \text{Precio de la oferta}$$

Las ofertas de los licitadores se harán sobre los importes máximos señalados para cada concepto sin que puedan ser superiores a éstos de manera individual, ni superar en su conjunto el precio base de licitación.

E) Puntuación: Las propuestas presentadas serán revisadas adecuadamente y puntuadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = MaxPx \left(1 - \frac{\% B \max - \% BOi}{50} \right)$$

POi : Puntos de la Oferta examinada

Maxp : Máximo de puntos posible

% Bmax : Porcentaje de Baja máximo sobre el precio base de licitación

% BOi : Porcentaje de Baja de la oferta examinada sobre el precio base de licitación

CLÁUSULA 16.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para la admisión de la propuesta en este procedimiento se exige la constitución de garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación, de acuerdo con el artículo 103 del TRLCSP.

La forma de constituirse será mediante transferencia o ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de la Fundación Rioja Deporte:

Bantierra: ES05 3191 0600 4644 2002 4624

Ibercaja: ES91 2085 5651 3903 3034 7668

El concepto del ingreso será “garantía provisional contrato de servicio de asesoría a federaciones deportivas de La Rioja”

La garantía provisional se devolverá a las empresas no adjudicatarias dentro de los siete días siguientes a la adjudicación definitiva; Al adjudicatario se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, devolviéndosela una vez finalizada, sin incumplimientos, la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con la adjudicación del contrato éste quedará perfeccionado.

El contrato se habrá de formalizar por escrito, mediante documento privado firmado por las partes, en el término máximo de 5 días a contar desde la fecha de adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a aportar la siguiente documentación:

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y el último recibo, siempre que ejercite actividades subjetivas y no exentas del citado impuesto.

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la administración tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley General Tributaria.

c) Certificado, emitido por el órgano competente de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. En el supuesto de que el adjudicatario no atendiera el requerimiento de la entidad, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impida que se formalice en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a la resolución de la adjudicación dando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En estos casos, la entidad podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

5. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión de empresas, en cualquier régimen jurídico éstas habrán de acreditar su constitución en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.

6. La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de la Fundación Rioja Deporte.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

7. Póliza de Seguros. El adjudicatario queda obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad civil por siniestro, debiendo aportarse la póliza correspondiente.

CLÁUSULA 18.- FORMA Y PLAZO DE ABONO DEL PRECIO

El abono se efectuará mensualmente, una vez realizado el servicio, previa presentación de la factura correspondiente en función del trabajo realizado conforme a los precios unitarios del contrato, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de facturación, que se tramitará previa comprobación del cumplimiento del servicio en los términos del contrato.

CLÁUSULA 19.-PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento de desarrollo, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.

b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a la Fundación Rioja Deporte, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento. A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como modelo III.

c) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a la Fundación Rioja Deporte a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

2. El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

CLÁUSULA 20.-CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de la Fundación Rioja Deporte. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

CLÁUSULA 21.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 308 y ss. del Real Decreto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con los efectos en ella establecidos.

CLÁUSULA 22.-RECLAMACIONES

Las reclamaciones a que pueda dar lugar este procedimiento serán resueltas por el órgano de contratación.; sin perjuicio de las acciones civiles que los interesados puedan interponer tras la finalización del procedimiento de contratación, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Logroño

MODELO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.,
con domicilio en, con NIF n^o
....., en nombre (propio o de la empresa que representa) y de la que
se indica domicilio en y CIF

Declara:

1. Que ni la empresa (en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad o inhabilitación previstas en el TRLCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de La Rioja
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador acepta que la documentación solicitada en los presentes pliegos tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente

..... de de 2017

Fecha y Firma

MODELO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./ D^a. _____, con domicilio en _____, con NIF n^o _____, en nombre (propio o de la empresa que representa) y de la que se indica domicilio en _____ y CIF _____, visto el anuncio de licitación convocado por la Fundación Rioja Deporte para la contratación de la prestación del servicio de Asesoría del Programa de apoyo a las Federaciones Deportivas de la Rioja, mediante licitación por procedimiento abierto, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a efectuarlo con sujeción a los Pliegos de este procedimiento, por la cantidad de:

P1) Precio mensual por cada federación a la que se le preste servicio de asesoría fiscal, contable y laboral.

Precio (IVA excluido): _____

Precio del IVA : _____

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

P2) Precio mensual por cada federación a la que se le preste dos de los tres servicios licitados.

Precio (IVA excluido): _____

Precio del IVA : _____

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

P3) Precio mensual por cada federación a la que se le preste uno de los tres servicios licitados

Precio (IVA excluido): _____

Precio del IVA : _____

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

P4) Precio por cada consulta realizada y solucionada a federaciones que no se les preste servicio.

Precio (IVA excluido): _____

Precio del IVA en la of : _____

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

P1 + P2 + P3 + P4 = _____ PRECIO DE LA OFERTA (IVA excluido)

(En letra y en cifra)

P1 + P2 + P3 + P4 = _____ PRECIO DEL IVA DE LA OFERTA

(En letra y en cifra)

..... de de 2017

(Fecha y firma del proponente)

MODELO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a LA Fundación Rioja Deporte con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, así como a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato, en los términos contemplados en las cláusulas administrativas del mismo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente a

..... de de 2017

Fecha y Firma:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ASESORÍA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS
FEDERACIONES
DEPORTIVAS DE LA RIOJA**

El contrato de la prestación del servicio de asesoría del programa de apoyo a las Federaciones Deportivas de La Rioja que se formalice entre la Fundación Rioja Deporte y la empresa adjudicataria, habrá de sujetarse a las siguientes prescripciones técnicas.

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se ejecutará conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las instrucciones que la Fundación Rioja Deporte pudiera dictar para interpretar y resolver las dudas que suscite su ejecución. El adjudicatario podrá solicitar a la Fundación Rioja Deporte aclaraciones sobre aspectos no especificados en los Pliegos.

2. Contenido de la prestación del servicio.

A) Servicio de asesoría

1) Asesoría Laboral

-Confeción de Contratos:

Preparación y presentación de los contratos de los trabajadores de las federaciones deportivas ante el Servicio de Empleo (I.N.E.M) y tramitación de subvenciones a la contratación.

-Confeción de partes Altas - Bajas - Variaciones:

Confeción y presentación de los partes de Altas - Bajas - Variaciones de los trabajadores ante la Seguridad Social.

- Confeción de Nóminas:

Siguiendo las instrucciones recibidas por la empresa, confeccionaremos mensualmente las nóminas - recibos de los salarios.

- Confeción de Seguros Sociales y Transmisión a la Seguridad Social:

Elaboración de los modelos TC-1, TC-2, mensuales, de acuerdo con las nóminas confeccionadas. También la transmisión del TC2 a la Seguridad Social por el sistema RED o análogos y cargo en cuenta bancaria del modelo TC1 a través del sistema RED o análogos.

- Confeción de liquidaciones y finiquitos:

Realización del cálculo y confección de liquidaciones y finiquitos, en los casos de baja de los trabajadores de las federaciones deportivas, que surjan en cualquier momento.

Sea cual sea su problema, en nuestro despacho encontrará el apoyo humano y profesional que necesita en el asesoramiento legal y jurídico. Para conseguir solucionar los conflictos y problemas que le puedan surgir entre empresa y trabajadores.

- Preparación y Gestión de Partes de Enfermedad y Accidente:

Preparación y Notificación a la Seguridad Social de la Situación Laboral del trabajador.

- Confección y Envío de Partes de enfermedad (Sistema RED)
- Confección y Envío de Partes de Accidente (Sistema DELTA)

- Asesoramiento laboral:

Asesoramiento continuo en materia de legislación laboral, así como sobre las mejores posibilidades de aprovechar la normativa laboral. Resolución de dudas en referencia a la adecuada aplicación del convenio vigente. Reclamaciones de salarios, finiquitos e indemnizaciones.

Solicitud y trámites de Prestaciones de la Seguridad Social, Pensiones de Jubilación e Invalidez, Maternidad, Paternidad, Prestaciones Familiares, Viudedad, Orfandad, etc.

- Asistencia a Inspecciones:

Asesoramiento en inspecciones laborales y acompañamiento o representación ante Inspecciones Laborales.

2) Asesoría Fiscal

- Preparación y tramitación de las obligaciones fiscales de las federaciones deportivas de La Rioja con respecto a la Agencia Tributaria.

- Respecto a los trabajadores contratados por las federaciones deportivas de La Rioja, se confeccionará el Modelo 111 (Declaración trimestral de I.R.P.F. correspondiente a las retenciones practicadas en las nóminas), confección del modelo 190 (resumen anual de las retenciones practicadas a los trabajadores). Confección del Certificado de Retenciones de todos los trabajadores correspondientes a cada año trabajado.

- Confección y Revisión de IVA cuando proceda:

Se incluye la confección y presentación de:

- Mod.303 (IVA.) trimestral.
- Mod.390 (IVA.) resumen anual.
- Mod.347 declaración anual de operaciones con terceros.

- Confección del Impuesto de Sociedades cuando proceda:

Teniendo como base la información existente en la Contabilidad Oficial se realizarán los ajustes extracontables necesarios, para la realización del Impuesto de Sociedades; así como el estudio pormenorizado de todas las desgravaciones, particularidades y beneficios que sean aplicables según la legislación vigente en la presentación de dicho impuesto.

- Mod.202 pago a cuenta Impuesto de Sociedades.
- Mod.200, 201 Impuesto de Sociedades (anual).

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos cuando proceda:

- Asesoramiento permanente:

Atención permanente por parte de nuestros expertos, sobre todo tipo de cuestiones que pueda plantear sobre sus obligaciones tributarias y así mismo de aquellas novedades que puedan afectarla.

3) Asesoría Contable

- Confección de la Contabilidad:

Recepción, ordenación y verificación de todos los documentos aportados por la empresa. Elaboración de los asientos y movimientos contables, de acuerdo al Plan General Contable (PCG).

- Confección de Libros:

Confección de los libros obligatorios según el Código de Comercio y resto de normativa reguladora.

- Confección de Cuentas Anuales:

Una vez cerrada la contabilidad, se confeccionarán las Cuentas Anuales que la Sociedad está obligada a presentar ante el Registro Mercantil que proceda, para su registro y publicación.

Se realizará cada ejercicio las tareas propias del Depósito de las Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil, asesoramiento en redacción de Actas.

Presentación de Cuentas:

Las Cuentas Anuales serán presentadas, cuando proceda, al Registro Mercantil que proceda según requisitos establecidos en forma y plazo, y en toda caso en el Registro del Deporte de La Rioja, conforme a lo establecido en la legislación deportiva autonómica.

Asesoramiento Contable:

Atención permanente por parte de nuestros expertos, sobre todo tipo de cuestiones que pueda plantear la empresa sobre su Contabilidad siempre atendiendo al Plan General Contable.

B) Informes de seguimiento

Seguimiento de la actividad de gestión de cada federación deportiva dirigido a observar, vigilar y comprobar que la gestión económica y presupuestaria de las federaciones deportivas es la adecuada y que cumplen con las obligaciones legales de todo orden y prestar la asistencia técnica necesaria para dicho cumplimiento.

Los resultados de este seguimiento se trasladarán a la federación deportiva correspondiente y a la Fundación Rioja Deporte a través de un informe que contenga:

- Actuaciones conducentes a la ejecución del desarrollo presupuestario de cada Federación
- Actuaciones en materia de Gestión financiera.
- Actuaciones de auxilio a la profesionalización administrativa y gestión del personal.
- Actuaciones de cobertura y seguridad en las relaciones fiscales contables, laborales y mercantiles.
- Actuaciones de auxilio en la adaptación al Plan General Contable.

El informe citado se presentará con periodicidad trimestral dentro de los 20 días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre.

De manera mensual y junto con cada factura se deberá aportar igualmente, un informe que indique de manera resumida con que federaciones se trabaja, en que ámbitos, así como el número de consultas formuladas y su objeto.

C) Cursos

El adjudicatario impartirá un mínimo de 2 cursos al año, a propuesta de Fundación Rioja Deporte, de +- 6h. de duración cada uno de ellos, para información en materia laboral, contable y fiscal a las Federaciones y/o entidades deportivas.

3. El adjudicatario deberá nombrar a un interlocutor válido para realizar la coordinación y comunicación entre la adjudicataria y la Fundación Rioja Deporte.

4. Corresponde a la Fundación Rioja Deporte, ejercer, de manera continuada y directa, la inspección y vigilancia del servicio contratado.

2. REQUISITOS EMPRESARIALES

1. La empresa prestataria del servicio deberá estar autorizada para la prestación del servicio se compromete a cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación específica.

2. Corresponderá al adjudicatario la obtención de cuantos permisos, declaraciones de alta o autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad objeto del servicio contratado.

3. La Fundación Rioja Deporte, como entidad contratante del servicio, no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de las infracciones cometidas por la empresa contratista o sus empleados o por los daños ocasionados o sufridos por ellos.

El Adjudicatario será responsable de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan de ellos para la Fundación Rioja Deporte, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo de la prestación del servicio, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Fundación Rioja Deporte.

Serán a cargo de la empresa los seguros de responsabilidad civil por importe no inferior de 100.000€, que deberán estar vigentes en todo momento del contrato, justificándose con la presentación, ante el órgano de contratación, de las pólizas y de los correspondientes recibos.

4. Serán de cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos, cargas o cuotas que se deriven del presente contrato, tanto los anuncios y demás actos preparatorios y de formalización del contrato, como el pago de cuantos impuestos y exacciones que graven la actividad objeto del presente contrato.

5. El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Rioja Deporte.

6. El personal contratado por el adjudicatario o, en su caso, subcontratados a través de otra empresa, no tendrá derecho alguno frente a la Fundación Rioja Deporte, toda vez que depende única y exclusivamente de aquél. Todos los derechos y obligaciones inherentes al citado personal corresponden al adjudicatario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. La administración no será responsable en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.